DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/Nº 278/2020

Asunción, 7 de octubre de 2020

Señor
Ing. Alcibiades Cantero Silvera, Director de la
Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE)
Presente

El Departamento de Verificación Técnica y Normativa dependiente de la División de Gestión de Contrataciones Públicas de la UOC - ANDE, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución P/Nº P/Nº 32.416 de fecha 22 de enero de 2013, de la Presidencia de la ANDE, con relación al llamado a Contratación Directa ANDE Nº 6478/2020 para "ADQUISICIÓN DE CONOS DELIMITADORES DE SEGURIDAD", con ID 376.085, solicitado por Interno DRH/SO/63/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, generado por la Oficina de Seguridad Ocupacional, y aprobado por la Dirección de Recursos Humanos; emite el siguiente parecer:

Que la Unidad Técnica Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, ha realizado la construcción de los precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando la combinación de las siguientes opciones: *"3. Precios adjudicados por la propia Convocante... conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas"* y *"4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta..."*, aplicando el promedio de los precios obtenidos para determinar el precio referencial. Se adjuntan los documentos respaldatorios y la planilla de cálculo correspondiente.

Que el contenido de la Carta de Invitación Estándar, verificado conjuntamente con la Unidad Administrativa Solicitante, se adecua en su totalidad a las disposiciones que rigen el procedimiento de Contratación Directa prevista en el Articulo 16, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y adecuado al Pliego de Bases y Condiciones estándar para esta modalidad, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, de uso obligatorio por las Entidades Convocantes de la República. El Pliego de Bases y Condiciones está refrendado por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad, por lo que solicita la prosecución de los trámites de norma.

En consecuencia, elevamos el presente Dictamen a la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE) para la aprobación de la Carta de Invitación Estándar y el llamado respectivo, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Econ. Pedro Vergara
P/A Dpto. de Verif. Técnica y Normativa

Lic. Arsenio Feliú
Div. de Gestión de Contrataciones Públicas

DCP/DVN
PV/tm

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/Nº 278/2020

Asunción, 7 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 6478/2020, PARA ADQUISICIÓN DE CONOS DELIMITADORES DE SEGURIDAD.

Visto: El pedido formulado por Interno DRH/SO/63/2020 de fecha 21 de agosto de 2020 de la Oficina de Seguridad Ocupacional, con la aprobación de la Dirección de Recursos; y

Considerando: Que en virtud a la Resolución P/Nº 34.202 de fecha 7 de enero de 2014, la Presidencia de la ANDE, delega la atribución de Aprobar la Carta de Invitación y Llamados en las Modalidades de Locación de Bienes Inmuebles, Contratación Directa y Contratación por la Vía de la Excepción al o la responsable de la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE.

Por tanto, la Dirección de Contrataciones Pública, resuelve:

1. Aprobar la Carta de Invitación de la Contratación Directa ANDE Nº 6478/2020 para "Adquisición de Conos Delimitadores de Seguridad", con ID 376.085.
2. Autorizar el llamado de la Contratación Directa ANDE Nº 6478/2020, **con Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas**, para "Adquisición de Conos Delimitadores de Seguridad", conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes.
3. Dar parecer favorable para que sean invitadas a concursar las siguientes firmas: 1) INDALCO S.R.L., 2) COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.; 3) GUAINDUPAR S.A.; 4) SAS PARAGUAY S.A.; 5) REGIMIENTO 8 S.A., y demás firmas que cumplan con las condiciones establecidas en los documentos de la Contratación Directa.
4. Encargar al Departamento de Compras de la División de Licitaciones y Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes.
5. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
Dirección de Contrataciones Públicas

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

Objeto del llamado: [Adquisición de Cono delimitador de seguridad]

Metodología: De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 (Guía para Elaboración de Precios de Referencia), se ha procedido a [el precio se obtuvo solicitando presupuesto a un oferente y utilizando el precio de la penúltima y ultima adjudicación] y se optó por el [en este caso fue aplicado finalmente el promedio de los tres casos mencionados (precio de un potencial oferente y precio de la penúltima y ultima adjudicación]. En adjunto se encuentra la documentación que respalda cada uno de los precios obtenidos para la elaboración de los precios de referencia.

Cálculo de Precios Referenciales

Ítem	Descripción	Precio 1 [potencial ofernte]	Precio 2 [penultima adjudicacion 2018]	Precio 3 *[ultima adjudicacion 2019]*	Precio Unitario Referencial *[guaranies]*
1	Cono delimitador de seguridad	185.000	163.400	162.668	**170.356**

Ref: El llamado se genero por el interno DRH/SO/63/2020

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

.....

Firma y sello del Jefe de Unidad Solicitante (UAS)

Nro. de Empleado: 6212 Fecha: 21/04/2020

Presupuesto # 082120-324-00

Asunción, 21 de agosto de 2.020

Señores
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE
Atn.: **Ing. Wildo Cantero**
Ciudad

Ref.: PRECIOS REFERENCIALES

Por la presente nos comunicamos con Ud. con el objeto de poner a su consideración nuestro presupuesto el cual detallamos a continuación:

Item	Descripción de los Bienes	Precio Unitario Gs. IVA Incluido
1	CONO DELIMITADOR DE SEGURIDAD	185.000.-

Condiciones Comerciales

Precio:	**Gs. IVA Incluido.-**
Plazo de Entrega:	45 días.-
Forma de Pago:	Según las condiciones de la ANDE.-
Validez de la propuesta:	7 días.
Observaciones:	Según EETT ANDE

Sin otro particular, nos ponemos a su disposición ante cualquier consulta;

Atentos saludos,

Ing. José Luis Lobo C.
Gerente Técnico de Proyectos
(0971)206257
joseluislobo@sas.com.py

Contrato N° 7761/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma GUAINDUPAR S.A., domiciliada en Avda. Mariscal López esq. 26 de Febrero, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Rubén Recalde Insfran, con Cédula de Identidad N° 673.884, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Adquisición de Equipos de Seguridad de uso Individual y Colectivo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1486/2019 para la "Adquisición de Equipos de Seguridad de uso Individual y Colectivo", Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 27, 28, 29, 31 y 32, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N° 1 y N° 2

(g) Comunicaciones Aclaratorias N° 1 y N° 2

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 71016.395 – 00 - 30 – 001 - 2019/16183/16184/16186/16188 de los Tipos de Presupuestos 1 y 2: Programas de Administración y Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 498/2019 de fecha 26 de agosto de 2019.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 357042.

GUAINDUPAR S.A.

Lic. Javier Biongermini
Director de Recursos Humanos

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7761/2019

Licitación Pública Nacional
ANDE N° 1486/2019

ID - 357042

"Adquisición de Equipos de Seguridad de uso Individual y Colectivo"

PROVEEDOR: GUAINDUPAR S.A.

Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 27, 28, 29, 31 y 32

2019

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1486/2019, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5510/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5710/2019.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (₲) (IVA incluido)	Precio Total (₲) (IVA incluido)
1	Soga de posicionamiento dieléctrica	Deltaplus	Argentina	Unidad	84	3.392.477	284.968.068
2	Arnés completo para trabajos en altura	Deltaplus	Argentina	Unidad	92	667.007	61.364.644
3	Arnés completo para trabajos en altura con silleta de suspensión	DBI Sala	Argentina	Unidad	15	5.594.600	83.919.000
4	Anteojo protector solar de policarbonato	Libus	Argentina	Unidad	900	11.900	10.710.000
5	Anteojo protector transparente de policarbonato	Libus	Argentina	Unidad	900	11.900	10.710.000
6	Bolsa portaherramientas	GIP	Paraguay	Unidad	11	526.845	5.795.295
7	Casco de seguridad	Deltaplus	Brasil	Unidad	2.000	67.254	134.508.000
8	Cinta demarcatorias "peligro"	Segufer	Argentina	Unidad	40	33.792	1.351.680
9	Cinta retro-reflectiva	3M	Argentina	Unidad	30	983.950	29.518.500
10	Cinturón de seguridad con elemento de amarre	Deltaplus	Argentina	Unidad	100	420.002	42.000.200
11	Conector de anclaje	Deltaplus	Argentina	Unidad	50	90.046	4.502.300
12	Cono delimitador de seguridad	Eaglerd	China	Unidad	150	162.668	24.400.200
13	Elemento de amarre retráctil	Deltaplus	Argentina	Unidad	100	880.000	88.000.000
14	Elemento de amarre retráctil con recuperador de 20 metros	Deltaplus	Argentina	Unidad	5	12.200.001	61.000.005
15	Elemento de amarre retráctil de 6 metros	Deltaplus	Argentina	Unidad	10	2.373.910	23.739.100
27	Guante de PVC extra largo	Segufer	Argentina	Unidad	50	35.002	1.750.100
28	Protector respiratorio facial completo con filtros	Libus	Argentina	Unidad	20	1.247.818	24.956.360
29	Protector respiratorio semifacial con filtros	Libus	Argentina	Unidad	20	169.917	3.398.340
31	Traba caída para cabo	Deltaplus	Argentina	Unidad	10	799.447	7.994.470
32	Traba caída para soga	Deltaplus	Argentina	Unidad	70	705.100	49.357.000
Total							**953.943.262**

por un monto total de ₲ 953.943.262 (guaraníes novecientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y dos), IVA incluido.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de

GUAINDUPAR S.A.

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Oficina de Seguridad Ocupacional**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la

GUAINDUPAR S.A.

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 10 OCT 2019.

Héctor Rubén Recalde Insfran
C.I. N° 673.884
GUAINDUPAR S.A.
RUC N° 80010186-3

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7297/2018

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1421/2018

ID – 341046

Adquisición de Equipos de Seguridad para Trabajos Eléctricos en Altura

PROVEEDOR: GUAINDUPAR S.A.

ÍTEMS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23 y 25.

2018

Contrato N° 7297/2018

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil N° 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma GUAINDUPAR S.A., domiciliada en Mcal. López esq. 26 de Febrero, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Rubén Recalde Insfrán, con Cédula de Identidad N° 673.884, en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para "Adquisición de Equipos de Seguridad para Trabajos Eléctricos en Altura", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1421/2018 para la "**Adquisición de Equipos de Seguridad para Trabajos Eléctricos en Altura", ÍTEMS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23 y 25,** detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 72016.395 – 00 – 30 – 001 – 2018/12507 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 414/2018 de fecha 11 de julio de 2018.

GUAINDUPAR S.A.

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1421/2018, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 5114/2018.
La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5252/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Anteojo protector solar de policarbonato	Libus	Argentina	Unidad	703	12.000	8.436.000
2	Arnés completo para trabajos en altura con silleta de suspensión	DBI Sala	Argentina	Unidad	15	7.700.000	115.500.000
3	Bolsa portaherramientas	Gip	Paraguay	Unidad	10	459.999	4.599.990
4	Casco de seguridad	DeltaPlus	Brasil	Unidad	551	56.200	30.966.200
5	Cinta retro-reflectiva	3M	Argentina	Unidad	30	984.000	29.520.000
6	Cinturón de seguridad c/ elemento de amarre.	Eslingar	Argentina	Unidad	151	413.000	62.363.000
7	Conjunto de polietileno p/ productos peligrosos (TIPO TYVECK)	Dupont	China	Unidad	30	48.640	1.459.200
8	Cono delimitador de seguridad	Eaglerd	China	Unidad	150	163.400	24.510.000
9	Elemento de amarre retráctil	Eslingar	Argentina	Unidad	40	830.000	33.200.000
10	Filtros para gases y vapores	DeltaPlus	Brasil	Unidad	30	78.800	2.364.000
11	Filtros para polvos y neblinas	DeltaPlus	Brasil	Unidad	30	65.000	1.950.000
12	Par de Guantes para trabajos mecánicos	DeltaPlus	Brasil	Unidad	124	11.800	1.463.200
13	Par de Guantes de cuero para trabajos varios	Gip	Paraguay	Unidad	1.200	33.000	39.600.000
14	Par de Guantes de cuero protector de guante de goma	Gip	Paraguay	Unidad	570	40.800	23.256.000
21	Par de Guantes de PVC extra largo	NM Safety	China	Unidad	69	38.000	2.622.000
22	Malla para delimitación	Segufer	Argentina	Unidad	20	160.000	3.200.000

MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Blas Trigueros
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Pasz G.
Director de Recursos Humanos

23	Protector respiratorio semifacial con filtros	DeltaPlus	Brasil	Unidad	30	160.000	4.800.000
25	Traba caída para soga	Eslingar	Argentina	Unidad	63	690.000	43.470.000
Total							**433.279.590**

Por un monto total de ₲ 433.279.590 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Oficina de Seguridad Ocupacional**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ma. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Elías Briasgen

Ing. José Enrique Páez C.
Director de Recursos Humanos

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 05 DIC. 2018

GUAINDUPAR S.A.

Héctor Rubén Recalde Insfrán
C.I. N° 673.884
GUAINDUPAR S.A.
RUC N° 80010186-3

Ing. Elías Trapaga
Jefatura
de Seguridad Ocupacional

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. FABIÁN CÁCERES
p/Presidente

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General